

IES LA PEDRERA BLANCA

Proyectos Erasmus+: Número de proyecto: 2022-1-ES01-KA121-SCH-000059728.

El objeto de esta convocatoria es la adjudicación de 3 becas Erasmus+ para movilidades de personal para formación, entre el personal del centro educativo IES La Pedrera Blanca relacionado con las enseñanzas de educación escolar (ESO y Bachillerato): Equipo Directivo, Orientación Educativa, Profesorado de ESO y Bachillerato, Departamento de Internacionalización, Personal de Administración y Servicio.

Plazo de presentación de solicitudes: 24.01.2023 AL 10.02.2023 A LAS 14,00 HORAS.

La selección de los candidatos interesados en realizar el Proyecto de Movilidad en las condiciones enunciadas por el Centro de Origen, IES La Pedrera Blanca, se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes apartados:

1. El personal del centro, objeto de esta convocatoria, para ser considerado candidato/a a movilidad a través de Erasmus +, debe realizar la solicitud correspondiente en las fechas indicadas. Dicha solicitud se podrá descargar en la Web del centro y se entregará en Secretaría junto con el borrador del proyecto de movilidad propuesto, así como copia de la documentación solicitada.
2. Al IES La Pedrera Blanca le han sido concedidas 3 movilidades de personal con beca Erasmus +, las cuales se pondrán a disposición de los candidatos para realizar actividades de formación en los países elegibles por Erasmus +. Las becas de movilidad ofertadas no se entienden como becas individuales, sino que por el contrario, son becas concedidas al centro educativo y que éste cede a los participantes elegidos con la finalidad de que adquieran una formación que mejore la vida del centro y de toda la comunidad educativa en general, por lo que el candidato/a deberá aportar un análisis detallado de como implementará la formación obtenida sobre el alumnado, centro educativo y comunidad educativa en general, siempre desde una perspectiva del largo plazo.
3. La asignación de las plazas entre los candidatos se realizará mediante una selección de los mismos según los criterios que en este documento se exponen.
4. Podrán ser desestimados los candidatos que no tengan un nivel de idioma considerado por el centro como suficiente para realizar con aprovechamiento la movilidad de formación. Se entiende suficiente un nivel B1 reconocido según el Marco Común Europeo de las lenguas, del idioma oficial del país de destino o inglés en su defecto.
5. La duración de cada una de estas movilidades será de cuatro días en el centro educativo de destino más dos días de viaje, que corresponderán con los días inmediatamente anterior y posterior a los días de estancia. Estas movilidades podrán desarrollarse desde la fecha de la publicación del listado de solicitudes definitivamente admitidas hasta el día 15 de junio de 2023.

6. El importe de la subvención concedida será de un total de **695 euros máximo**, correspondientes a **275 euros en concepto de viaje y 420 euros en concepto de apoyo individual**. **El importe en concepto de viaje y apoyo individual puede variar dependiendo de la franja de distancia del país elegido para realizar la movilidad y según la calculadora Erasmus+ de la UE y de la tarifa diaria asignada por la agencia nacional a los distintos países del programa.**

El centro podrá determinar gestionar directamente los gastos de viaje y alojamiento y transferir al beneficiario, mediante el adecuado convenio de subvención, la parte restante en concepto de dietas.

7. La formación propuesta por el candidato, en el centro de destino, estará directamente relacionada con los objetivos y principios de calidad aprobados en la Acreditación Escolar Erasmus+ del centro educativo IES La Pedrera Blanca, y que versan sobre inclusión y diversidad, convivencia positiva, multilingüismo, difusión del patrimonio cultural europeo y sostenibilidad, siempre dentro de los niveles de enseñanza de ESO y/o Bachillerato.

8. El/La candidato/a presentará, junto con su solicitud, un proyecto/borrador sobre la movilidad de formación que tiene previsto realizar, siguiendo el modelo que se proporciona por la agencia nacional SEPIE para tal efecto, denominado Acuerdo de Aprendizaje Erasmus +.

Este proyecto borrador debe ser adecuado a lo exigido por la UE para este tipo de movilizaciones.

Se entenderá que el proyecto es adecuado cuando:

- a. La organización de destino sea un centro homólogo a la organización de envío y es un centro con OID (requisito indispensable)
- c. Las actividades de formación propuestas a realizar en la organización de destino estén relacionadas con los currículos de educación escolar de los niveles donde este personal imparte clases o desarrolla sus actividades laborales.
- d. El proyecto/borrador cumpla con los requisitos exigidos por la UE para este tipo de movilizaciones y esté relacionado directamente con los objetivos del plan de acreditación de escolar Erasmus+ 2021-2027:

La no entrega de este proyecto/borrador, o la no adecuación y cumplimiento de sus requisitos, supondrá la desestimación del candidato/a y la consiguiente expulsión del proceso de selección.

Los candidatos que resultasen seleccionados, deberán formalizar este proyecto borrador, trasladándolo al documento **Acuerdo de Aprendizaje para movilizaciones de escolar** propuesto por la Comisión Europea, convenientemente firmado por la organización de origen, la empresa de destino y el personal seleccionado, con al menos 15 días de antelación a la realización de la movilidad.

6. Al finalizar la movilidad, el beneficiario de la beca Erasmus+ deberá:

- Entregar en el IES La Pedrera Blanca, el **certificado final de la movilidad**, emitido por la institución de destino, donde figuren los siguientes datos:
 - Nombre del profesor/a o personal que realiza la movilidad, centro al que pertenece y proyecto Erasmus que acoge esta movilidad.
 - Fechas de estancia en el centro educativo de destino
 - Actividades realizadas. Este certificado debe estar firmado y sellado por la organización de destino.
- Elaborar y presentar una **memoria final** según modelo proporcionado por la organización de envío.

- Complimentar en tiempo y forma la **EU Survey** , para lo cual le llegará un enlace desde la Agencia Nacional, una vez finalizada la movilidad.
- Entregar todas las facturas o evidencias generadas por la movilidad que le sean requeridas por la organización de envío.
- Participar en todas las actividades de difusión del proyecto Erasmus+ al que pertenece esta movilidad que le sean requeridas por parte del centro o de la agencia nacional.

La institución de envío podrá exigir al personal que no presente dichos informes y/o documentación requerida, el reembolso total o parcial de la subvención recibida, siguiendo las instrucciones dadas al respecto por la Comisión Europea.

7. Al finalizar la movilidad, la organización de origen emitirá certificado Europass de la formación, como reconocimiento a la misma.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA PERSONAL CANDIDATO/A A BECA ERASMUS+: MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA FORMACIÓN

Según lo expuesto se determinan los siguientes **criterios de baremación**:

- 1. Competencia lingüística reconocida según el Marco Común Europeo de las Lenguas en idioma inglés, alemán, francés, o cualquier otra lengua de países UE :**

Nivel C2	2 puntos
Nivel C1	1,5 puntos
Nivel B2	1 punto
Nivel B1	0,5 puntos

Solo se tendrá en cuenta el título de nivel superior en cada idioma. Se puntuarán como máximo tres idiomas.

- 2. Tener destino definitivo en el Centro Educativo IES La Pedrera Blanca: 5 puntos.**
- 3. Presentar necesidades especiales (discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%, enfermedad de carácter crónico certificada, pertenecer a colectivo de inmigrantes o refugiados): 7 puntos.**
- 4. Impartir docencia al alumnado vulnerable:**
 - a. Alumnado NEE con ACIS significativa en la materia impartida por el docente y Alumnado de PMAR/ Diversificación/ CFGB (impartir docencia en los ámbitos y/o módulos no profesionales:) 5 puntos.**
 - b. Alumnado NEAE con programa de refuerzo del aprendizaje en la materia impartida por el docente.: 2 puntos.**
 - c. Alumnado con dificultades de aprendizaje, con la materia pendiente, o repetidor que tiene programa de refuerzo de aprendizaje en la materia impartida por el docente.: 1 punto.**
- 5. Pertenecer al departamento de orientación: 8 puntos.**
- 6. Pertenecer al equipo directivo: 10 puntos.**

- 7. Ser jefe/a de área: 5 puntos.**
- 8. Ser jefe/a de departamento: 5 puntos.**
- 9. Coordinar un proyecto de centro: 5 puntos.**
- 10. Pertener al departamento de internacionalización del centro: 5 puntos.**
- 11. Ser Profesor/a de área no lingüística en inglés PES: 5 puntos.**
- 12. No haber participado anteriormente en movilizaciones de personal para formación de los programas de Erasmus+ escolar: 5 puntos.**

La baremación la realizará la Comisión de evaluación de becas Erasmus+ nombrada para este proyecto Erasmus+

Departamento de Internacionalización

En Chiclana de la Frontera, a 23 de Enero de 2023